

sofía que está en su base, etc. Es evidente que en un país de 200 millones de habitantes haya también institutos modelos y que el régimen haya sido generoso con algunos centros más poblados. Pero el libro del señor Lazarevich nos presenta una realidad completamente diversa de la que han podido ver, en

diez días, los profesores suizos, impresionados por el número de los alumnos y por los gritos "espontáneos" con los que eran recibidos en los locales extraescolares de los *pioneros*, o sea, de los privilegiados del régimen.

FRANCISCO NERI

Escuela Primaria y Enseñanzas Medias en la Alemania Occidental

3. Acceso a la educación

EDUCACIÓN PARA TODOS

En todos los territorios de la federación alemana occidental rige una legislación que establece taxativamente la obligatoriedad escolar. El derecho a la educación es asimismo un deber en cuyo cumplimiento están implicados no sólo las jerarquías educacionales sino también organismos para escolares como las *Elternschaften* o Asociaciones de Padres de Familia de toda índole, entidades docentes oficiales o privadas, autoridades municipales y de distrito e incluso fuerzas vivas territoriales como la Policía.

El desarrollo de la legislación acerca de la escolaridad obligatoria y aspectos generales del problema puede encontrarlos el lector en el primer capítulo de esta serie de crónicas sobre la educación alemana (1). Como es sabido, esta obligatoriedad consiste en asistir a una Escuela de formación general (*Allgemeinbildende Schule*), comenzando por la *Grundschule* o grado elemental de la *Volksschule*, pasando luego, siempre con carácter obligatorio, al grado superior de la *Volksschule* o bien a una *Berufsschule* o Escuela de formación profesional no técnica. El comienzo de la obligatoriedad escolar ha quedado establecido para todos los niños de seis años cumplidos, y su duración alcanza por lo común hasta los dieciocho años de edad (2). En el territorio federal, todos los niños están obligados a asistir ocho años (nueve en Schleswig-Holstein y en las tres Ciudades-Estado: Berlín, Hamburgo y Bremen) a una *Volksschule* pública, siempre y cuando las circunstancias educativas no aconsejen alguna medida especial, según ya hemos visto al tratar de las Escuelas auxiliares (*Hilfs- und Sonderschulen*) para niños temporal o definitivamente anormales (3). En cualquier caso normal es imprescindible cursar los cuatro años (seis en las *Einheits-*

schulen de las Ciudades-Estado) de *Grundschule*. En general, la obligatoriedad de la *Berufsschule* abarca tres años, si bien éstos quedan reducidos a dos en algunas Escuelas de modalidad agrícola enclavadas en ciertos *Länder* de economía agropecuaria.

El ingreso del niño alemán en la *Volksschule* se realiza si a comienzos de curso ha cumplido los seis años de edad. Los niños que cumplan los seis años durante el primer trimestre escolar podrán ser admitidos en los centros docentes primarios siempre que presenten suficiente desarrollo corporal y psíquico. Por otra parte, aquellos niños que, según dictamen facultativo médico, no están debidamente desarrollados para el ejercicio escolar, retrasarán su ingreso un año y, en casos especiales, dos y hasta tres años, sin que por ello el cumplimiento de la obligatoriedad escolar se prolongue más allá de los catorce o en su caso los quince años (4). Según Hilker, los *Kindergärten* escolares que funcionaban antes de 1930 en los grandes centros metropolitanos de Alemania no pertenecían al sistema escolar y en consecuencia no preparaban a los pequeños alumnos para su ingreso en la escuela primaria. Casi todas estas escuelas maternales fueron clausuradas durante el Gobierno nacionalsocialista; pero en la actualidad han sido reabiertas e integradas, en parte definitivamente, en la organización escolar, a causa de la escasez de edificios escolares y de medios económicos (5).

ACCESO GRATUITO A LA EDUCACIÓN

Aunque las posibilidades educativas son idénticas para todos los niños y jóvenes de la República de

(1) "La escolaridad obligatoria", en 1. Aspectos generales de la educación en la "Bundesrepublik", pág. 98.

(2) "Schulpflicht und Zugang zu den weiterführenden Schulen", en "Schüler", *Deutschland Jahrbuch 1953*, pág. 528.

(3) Véase "Escuelas auxiliares", en "2. Organización escolar y tipos de Escuela", R. DE E., 26, pág. 196.

(4) Hilker: *Die Schulen in Deutschland* (Bundesrepublik und West-Berlin). Christian-Verlag. Bad Nauheim, 1954. 664 págs. + 18 tablas. Véase 11. "Zulassung", pág. 20.

(5) La Asociación Pestalozzi-Fröbel, con sede en Hamburgo, ha presentado una Memoria a los *Kultusministerien* territoriales y a los miembros de las Municipalidades, en la que se señala la importancia pedagógica del Kindergarten escolar. Sobre las características del Kindergarten puede consultarse el apartado correspondiente en el capítulo 2.º de estas crónicas, "Organización escolar y tipos de Escuela".

Bonn ya desde la Constitución de Weimar de 1919, renovada en 1945 por otras disposiciones educacionales, lo cierto es que el cumplimiento de esta legislación sobre igualdad de acceso a la educación se realiza con ciertas limitaciones. La enseñanza es gratuita siempre para asistir a la *Volksschule* y a la *Berufsschule*, por su carácter estrictamente obligatorio en todos los territorios del *Bund*. No obstante, en 1948 y 1949 se estableció la asistencia gratuita en toda clase de tipos y grados de Escuela en las demarcaciones educacionales de los territorios de Berlín, Bremen, Hamburgo y Hesse, y en 1950 en Baviera (6). La situación actual es otra. Por lo general, se observa una tendencia a limitar progresivamente el alcance de la enseñanza gratuita, con la excepción de la relativa a alumnos procedentes de otros Estados y a los encuadrados en instituciones privadas. Por otra parte, el retroceso se advierte asimismo en otros *Länder*. En el de Schleswig-Holstein, la enseñanza gratuita establecida por decreto en todo el territorio en 1948 fué limitada nuevamente en 1951 a la asistencia obligatoria a la *Volksschule*, no contándose con matrícula gratuita para asistir a la *Mittelschule* y a la *höhere Schule*, si bien en las clases del grado superior se establece el pago de ciertas cantidades de ayuda escolar, en consonancia con las posibilidades económicas de los padres, esto es, siempre que sus ingresos anuales no sobrepasen el límite de los 4.200 marcos. En Württemberg-Baden, la matrícula escolar, hasta hace poco completa, ha sido reducida al 50 por 100 para las *Mittelschulen* y *höhere Schulen* públicas, y para 1956 se prevé la implantación definitiva de la matrícula gratuita en todo el territorio. En el resto de los Estados rige todavía la matrícula de pago, si bien en algunos como Rin Norte-Westfalia el 10 por 100 del alumnado goza de matrícula gratuita.

Partiendo, pues, de esta gratuidad aplicada a las escuelas obligatorias, la ayuda escolar se establece con arreglo a una selección dependiente de diversas circunstancias, entre las que destaca la economía paterna. Son muy numerosas las becas de estudios para la enseñanza media elemental y superior y enseñanzas profesionales en los Estados de Hesse, Schleswig-Norte, Baden-Norte y las tres Ciudades-Estado. La matrícula gratuita se extiende así desde la *Volksschule* hasta el posible ingreso del alumno en la Universidad donde podrá acogerse a una nueva legislación de becas de estudios superiores (7). Allí donde estas medidas no están establecidas, bien por razones legales o por económicas, se conceden becas o ayudas complementarias para cursar estudios con destino a

alumnos superdotados o que destaquen por su aplicación. También existe un régimen de protección escolar para niños de familias numerosas o de padres exilados. La matrícula escolar—y, por tanto, la beca correspondiente—importa de 120 a 160 marcos anuales para las *höhere Schulen* de Württemberg; 180, para las de la Baja Sajonia, y 240 para las de los restantes *Länder*. Estas cantidades son menores respecto de las *Mittelschulen* (8).

Son interesantes las partidas presupuestarias establecidas por el Estado federal para sufragar los gastos escolares por cada alumno en los diversos grados de la enseñanza. La diferencia es grande de uno a otro tipo de escuela. Damos a continuación el monto de los gastos por alumno, según los centros docentes:

<i>Volksschule</i>	de 60 a 200 DM.
<i>Berufsschule</i>	de 50 a 120 DM.
<i>Mittelschule</i>	de 200 a 300 DM.
<i>Berufsfachschule</i>	de 300 a 600 DM.
<i>Höhere Schule</i>	de 350 a 720 DM.

Es de notar, respecto de la baja suma que se aprecia en la *Berufsschule*, que este tipo de Escuela imparte por término medio solamente ocho horas semanales de clases, frente a las 32 que reciben los alumnos de las Escuelas de enseñanza integral o completa, lo que supone una cuarta parte de tiempo escolar (9).

En toda Alemania se observa una doble preocupación en materia de ayuda escolar por la matrícula gratuita. De una parte, son muchos los que están convencidos de que el Estado no puede ni debe correr con la totalidad de los gastos que ocasiona la enseñanza obligatoria; de otra, militan quienes sostienen que la legislación escolar debe acoger definitivamente en su articulado a la enseñanza gratuita, ya que "sirve al desarrollo del principio democrático que afirma que todos los niños tienen igual derecho a la educación". Tal es la opinión de la Comisión Alemana de Enseñanza la cual elevó una serie de recomendaciones ante la Presidencia del Consejo de ministros respecto a este discutido tema educacional (10). Son muchos los alemanes que opinan que "es un error suponer que la elevación de la matrícula facilite la más perfecta selección del alumnado de las *höhere Schulen*".

(8) "Schulgeld und Schulgeldfreiheit". *Deutschland Jahrbuch 1953*, pág. 528.

(9) "Das Ansehen der verschiedenen Schultypen", en Hilker: *Op. cit.*, pág. 18.

(10) La Comisión recomienda, a la vista de los hechos, la aplicación unitaria de la matrícula gratuita. Sin embargo, no debe descuidarse ni perjudicar la misión educativa del pueblo, dando lugar a que la familia se desentienda de la responsabilidad de la educación y formación de sus hijos. En consecuencia, la Comisión recomienda el estudio detenido de los siguientes puntos de vista:

- 1.º La matrícula gratuita sólo puede financiarse a través de medios especialmente apropiados al caso. Las partidas asignadas para ello no pueden ser escamoteadas a los presupuestos culturales vigentes de los *Länder* y de las instituciones.
- 2.º Al establecer la matrícula gratuita no han de descuidarse otros cometidos educativos más urgentes. De especial urgencia deben considerarse la construcción de edificios escolares y la disminución de la frecuencia de las clases.
- 3.º En relación con el establecimiento de la matrícula gra-

(6) Hilker: *Op. cit.* "Schulgeldfreiheit", en *Zugang zu den Bildungsmöglichkeiten*, pág. 19.

(7) El 24,6 por 100 del alumnado universitario alemán disfruta de becas oficiales. Esta cifra corresponde a la República de Bonn; la de la Zona soviética, se eleva al 80 por 100. En la Alemania Occidental, el 34,22 por 100 de los universitarios y el 54,26 por 100 de las universitarias; esto es, los 2/3 del alumnado superior reciben ayuda financiera total de los padres. El 9,3 por 100 sufragan sus estudios con ingresos laborales, y más o menos la mitad completa los gastos de matrícula con trabajos circunstanciales. De estos últimos, el 80 por 100 trabaja en diversos oficios unas doce horas semanales durante el período de vacaciones. Por regla general, los estudiantes se emplean mejor que los universitarios, sobre todo en la administración. *Deutschland Jahrbuch 1953*, "Finanzierung des Studium", pág. 538.

GRATUIDAD DEL MATERIAL DE ENSEÑANZA

Antes de la terminación de la última guerra mundial no estaba legislada la gratuidad de material escolar. Contadas Escuelas la practicaban a título facultativo. Entre 1947 y 1949, los Estados de Hamburgo, Berlín, Bremen y Hesse establecen la gratuidad de cierto material de enseñanza (libros de texto) y de escritura para todos los alumnos en edad de obligatoriedad escolar (de seis a los dieciocho años) El territorio de Baviera se encuentra en evolución: alrededor del 20 por 100 del alumnado de las *Volksschulen*, 90 por 100 del de las *Berufsschulen*, 85 por 100 del de las *Berufsfachschulen*, 15 por 100 del de las *Mittelschulen* (incluyendo entre éstas también a las *Realschulen*) y 50 por 100 de las *höhere Schulen* reciben gratuitamente libros escolares. En los restantes *Länder* persiste todavía el antiguo régimen, si bien se han tomado ciertas medidas en favor de la gratuidad de los medios escolares. Por ahora, todo queda en pequeños descuentos en el precio del material. En general, se observa en la prensa y en la opinión pública una fuerte reacción contra las medidas de la gratuidad de la matrícula y del material escolares, porque hasta la fecha no se ha reconocido suficientemente—así opina Hilker—el derecho del niño a toda clase de posibilidades educativas, y sí el deber de la generalidad de los ciudadanos alemanes a contribuir en igual medida a la puesta en servicio de estas posibilidades (11).

La Comisión Alemana de Enseñanza antes aludida se ha pronunciado asimismo sobre la gratuidad del material escolar. Como recomendación a las autoridades gubernativas, dice lo siguiente: "A diferencia de la cuestión de la gratuidad de la matrícula escolar, la del material no puede considerarse únicamente desde el punto de vista social. Su instauración tiene consecuencias trascendentes para la educación, ya que toca, entre otras cosas, a su relación con los medios de formación intelectual y espiritual, especialmente con el libro de estudio." En este aspecto, la gratuidad se relaciona íntimamente con el problema de la libertad de selección de textos. Etimológicamente, es significativo que en el idioma alemán "gratuidad" y "libertad" se condensan en una única voz: *Freiheit*. Por esta *Freiheit* aplicada al material de enseñanza se preocupan grandemente los alemanes de hoy. La Comisión Alemana de Enseñanza sigue recomendando: "Además, existe el peligro de que la libertad y gratuidad del material de enseñanza puedan conducir a una standardización de los libros escolares y al monopolio de su edición. Las experiencias logradas hasta el momento no autorizan aún a tomar una decisión definitiva sobre la implantación general de la libertad del material de enseñanza. Con carácter provisional, la Comisión recomienda que, allí don-

de no exista libertad de material de enseñanza, se establezcan medidas auxiliares en gran escala. Lo que no elimina la obligación de que todos sigamos estudiando el problema." (12).

MEDIOS AUXILIARES DE LA EDUCACIÓN

Señala Hilker la presencia de otros medios auxiliares de la educación. En el artículo 146, apartado 3.º de la Constitución de Weimar, se establecía la obligación de disponer de estos auxilios y no solamente como aportaciones de carácter voluntario sino como deber social del servicio público (13). También los *Länder* estaban obligados a mantener a un número limitado de escolares con notas especialmente buenas, en la campaña de protección a niños bien dotados (*Begabtenförderung*). Mas el Gobierno nacionalsocialista, si bien principalmente por razones políticas, elevó considerablemente el número de centros docentes gratuitos multiplicando también los medios auxiliares de estudio y enseñanza, en especial al servicio de familias numerosas. En la actualidad, la situación en que se encuentra la política de ayuda educativa se ha agravado mucho a consecuencia de las circunstancias financieras; no obstante, las nuevas Constituciones, así como las leyes y decretos posibilitan su implantación en el caso de que la aportación paterna, o en su caso el tutor, no sobrepase de una cierta suma (en Hesse, importa mensualmente 200 DM.).

Las aportaciones auxiliares varían de un *Land* a otro entre los 120 y los 480 DM. En consecuencia, aún no puede hablarse de una ayuda importante del Estado a las necesidades educativas de la juventud alemana occidental (14).

A estos obstáculos para la consecución de los principios educacionales legislados hay que añadir otro importante: solamente aquellos Estados que cuentan en su organización escolar con *Einheitsschulen* (Hamburgo, Berlín y Bremen, y en forma limitada también en otros *Länder* que disponen de igual plan de estudios para la 5.ª y 6.ª clases de la *Volks-, y Mittel- y höhere Schule*) pueden ofrecer libremente las distintas posibilidades educativas. En la mayoría de los *Länder*, el período escolar se cierra en definitiva con los diez o con los doce años escolares.

Especialmente en aquellos territorios donde, prescindiendo de las oportunidades de formación profesional más o menos favorables, faltan centros docentes de grado inmediato superior, la juventud se encuentra muy perjudicada en el desarrollo de sus facultades discentes. Para mejorar estas circunstancias desfavorables existe un creciente interés por la creación de escuelas centrales (*Zentralschulen*) de ámbito territorial, que ofrecen posibilidades educativas de muy vario tipo para la edad de doce a quince años.

Cuando la cifra total del alumnado del grado su-

tuita deben ser igualmente consideradas las *Privatschulen*. Junto al reconocimiento que se hace necesario al ser implantada la matrícula gratuita, la legislación oficial sobre Escuelas privadas reconocidas como públicas exige una reglamentación unitaria para todo el territorio federal. Véase "V. Schulgeldfreiheit". "Deutscher Ausschuss für das Erziehungs- und Bildungswesen". *Bildung und Erziehung*, 76. Wiesbaden, julio 1954, 425.

(11) Hilker: *Op. cit.* "Lernmittelfreiheit", pág. 19.

(12) "VI. Lernmittelfreiheit". "Deutscher Ausschuss für das Erziehungs- und Bildungswesen". *Ibidem*, 425-6.

(13) Hilker: "Erziehungsbeihilfen". *Op. cit.*, págs. 19-20.

(14) La Dirección General de Auxilios Inmediatos proporciona creciente ayuda a los niños procedentes de familias fugitivas del Este, facilitándoles la asistencia a las *Schulen* de formación general y a las *Berufsschule*. Esta Dirección General cuenta con varias instituciones subsidiarias de régimen territorial.

perior de la *Volksschule* y de la *Berufsschule* se equipare al total de los alumnos de las *Mittel-, Berufsfach- y höhere Schulen*, se puede deducir que a la terminación de la *Grundschule* el 81,3 por 100 del alumnado suele orientarse hacia los diversos oficios manuales, y el 18,7 por 100 pretende una formación técnica o científica. La proporción se muestra muy favorable al grupo de alumnos vocados a los oficios prácticos, en el caso de que entre éstos se cuenten también los alumnos de las *Berufsfachschulen*.

Las posibilidades de acceso a la educación de los niños alemanes se truncan algunas veces de forma realmente inesperada. No son infrecuentes los casos que presentan anomalías en el mecanismo de la obligatoriedad escolar. Como ejemplo de esta situación, comprensible en un país que con la guerra vió destrozada toda su economía, con el país dividido en dos zonas inconciliables, y la occidental cortada en tres partes, recogemos de la *Wiesbadener Tagblatt* una elocuente información (15). Según este diario, pese a estar vigente en el *Land* la legislación de escolaridad obligatoria para la *Volksschule*, "existen niños en la *Bundesrepublik* condenados a seguir siendo analfabetos, porque no tienen posibilidad de asistir a una Escuela". En Francfort del Mein estos casos se denominan "niños ambulantes" (*Wohnwagenkinder*). Y aunque en Wiesbaden no se conocen estos casos extremos, son muchos los niños en edad escolar que acuden muy irregularmente a la escuela y a veces obligados por la *Polizei*.

PROMOCIÓN A LAS ENSEÑANZAS MEDIAS

Ya nos hemos referido al ingreso obligatorio del niño alemán en la *Volksschule*. La promoción de esta escuela primaria (una vez cursados los cuatro años de *Grundschule*) a la *Mittel- u. höhere Schule* se realiza una vez conseguido un certificado de la Escuela Primaria correspondiente, con notas sobre conducta, aplicación y capacidad, pasando luego por un examen escrito sobre Composición, Ortografía y Aritmética en la Escuela en que se pretende ingresar (16). En febrero de 1949 se intentó en Hesse la selección de los alumnos más capaces de la 4.^a *Klasse*, examinando a unos 61.000 niños por el sistema de *tests* para la medición del grado de capacidad mental. La prueba dió buenos resultados en comparación con los obtenidos en los exámenes de ingreso en la Escuela. Desde marzo de 1949, varios *Länder* como Bremen, Hamburgo, Hesse y Baja Sajonia han sustituido el sistema tradicional del examen de ingreso por un período de prueba de una a dos semanas de permanencias, consistentes en diversos trabajos escritos, durante las cuales el trabajo de los niños es controlado y apreciado (17). El resultado de esta primera prueba

suele ser contrastado nuevamente en el primer año escolar (clase *Sexta*) de la *Mittelschule* o de la *höhere Schule*, de tal modo, que sólo entonces pueda hablarse de un resultado definitivo que sirva como tal. A consecuencia de la creciente solicitud de ingresos en las *Mittel- y höhere Schule*, se han elevado los porcentajes de dificultad en las pruebas de capacidad. Esta decisión ha provocado multitud de protestas, según veremos en seguida. A estas pruebas se las califica de *verschärfte Auslese* o "selección superior". De la totalidad de aspirantes suele ser rechazado del 10 al 20 por 100.

La promoción a una *Berufs- u. Berufsfachschule* se realiza sin examen a la terminación del período escolar de la *Volksschule* o al ser segregado el alumno de la *Mittel- u. höhere Schule*. Para matricularse en una Escuela Superior o en una Universidad, el alumno deberá poseer el título de estudios secundarios superiores (*Hochschulreife*), concedido por una *höhere Schule*. Los alumnos superdotados que no hayan asistido a un *höhere Schulen* tienen la posibilidad de pasar un examen especial (*Sonderreifeprüfung*) o un examen como alumno libre (*Nichtschülerreifeprüfung*), aprobado el cual podrá acceder a los estudios superiores (18).

La promoción del alumno de la *Grundschule* a una *höhere Schule* presenta en la actualidad grandes dificultades. La Conferencia Permanente de *Kultusminister* determinó, en la primavera de 1954, establecer nuevas notas en el examen de suficiencia para la promoción a la *Oberschule* o grado superior de la Enseñanza Media. La consecuencia ha sido un reguero de protestas por toda la prensa profesional y diaria del *Bund*. Profesores, padres de familia, médicos, psicólogos, pedagogos, incluso estudiantes de los últimos cursos (*Oberprima y Unterprima*) han contribuído a dar cuerpo a esta protesta general contra las nuevas disposiciones educacionales. Los argumentos son variados, pues se ha enfocado la cuestión desde muy diversos ángulos, si bien este aumento de las dificultades que ha de vencer un niño de diez años son excesivas e incluso inadecuadas para las posibilidades infantiles a esa edad. La principal argumentación ministerial parece residir en el excesivo número de alumnos que pretenden promocionar a la *höhere Schule*, sin tener en cuenta, entre otras razones, el aumento de la población alemana occidental (natalidad más reflujo de habitantes de la zona oriental), una mayor amplitud en el acceso a la educación y que, si bien siempre ha sido grande el contingente de alumnado en los primeros años de la *höhere Schule*, los mismos estudios van actuando a modo de criba. Así lo prueban los bajos porcentajes de alumnos que llegan en la *Oberschule* a alcanzar el *Hochschulreife*, título de

(15) W. G. B.: "Wohnwagenkinder müssen Analphabeten bleiben". *Wiesbadener Tagblatt* (Wiesbaden, 25-V-54).

(16) "El acceso a la Enseñanza Media en Alemania". REVISTA DE EDUCACIÓN, 5 (Madrid, nov-dic. 1952), 257. Véase también "Zugang zu den weiterführenden Schulen". *Deutschland Jahrbuch*, 1953, pág. 528.

(17) "Der Übergang zur höheren Schule". *Rhein-Neckar-Zeitung*. (Heidelberg, 20-X-54.) Ultimamente estas pruebas se han complicado. El alumno ha de presentar en la *Mittel- u. höhere Schule* promocional los siguientes documentos: el último certificado escolar, sus ejercicios de examen, la cartilla escolar y la apreciación del último profesor. De esta forma se

estudian previamente la capacidad y cualidades especiales del aspirante. La Comisión de ingreso estará compuesta por profesores de ambos grados (*Volksschule* de la que segrega el alumno y de la escuela media correspondiente). El examen de ingreso es escrito y oral. Ya conocemos en qué consiste el primero y su duración. El examen oral abarca Alemán y Cálculo de memoria, y puede ampliarse con un cuestionario de Geografía nacional. Al alumno que alcanza en el escrito la nota 3 (*satisfactorio*), se le hace gracia del examen oral. Pasan también los que alcanzan la nota 4 (*suficiente*) en Alemán y Aritmética.

(18) Hilker: "Zulassung". *Op. cit.*, págs. 20-1.

Bachiller que abre acceso a la Universidad. En resumen: la situación que plantea esta polémica es peligrosa, y el descontento sigue creciendo (19).

CAMBIOS DE TIPO DE ESCUELA Y TRASLADOS

En este apartado estudiaremos sumariamente las circunstancias en que se encuentra la legislación alemana actual sobre cambios de uno a otro tipo de Escuelas, así como las condiciones en que se realiza el traslado, dentro de un mismo tipo escolar, de uno a otro centro docente, o de una sección a otra de igual tipo de enseñanza. Las dificultades son en general grandes, debidas principalmente a la ya señalada complejidad de la organización escolar y a las diferencias existentes en lo sustancial entre los tipos de escuela de los *Länder*, y dentro de cada uno de éstos, la libertad organizativa que presentan los centros oficiales, los privados y los dependientes de comunidades, instituciones y entidades de carácter local, de distrito, territorial, nacional o ecuménico. Ordenes religiosas, sociedades laicas nacionales o universalistas, asociaciones del profesorado, de los padres de familia, centros dependientes de las grandes empresas industriales, de los municipios, etc. forman un complicado sistema escolar de difícil tránsito entre sus enmarañados circuitos. De ahí que los cambios y los traslados planteen casi siempre casos especiales. La estructuración ramificada de la enseñanza dificulta todavía más esta labor de ordenación, en la que las autoridades educacionales del país encuentran además el obstáculo de tener que atender a los numerosos niños procedentes de familias fugitivas de la zona de ocupación soviética y hasta de exilados de otras naciones situadas tras el telón de acero (Polonia, Hungría y los países balcánicos).

Como decíamos, cada caso en particular es distinto y exige igualmente un estudio especial de sus circunstancias. Por ejemplo, la *Mittelschule* de cuatro o de tres años de estudio, la *Lehreroberschule* o Escuela Normal de maestros y la *Aufbauschule*, brindan la posibilidad de ingresar en la *Mittel-* y en la *höhere Schule*, siempre y cuando se hayan cumplido seis, siete u ocho años (según los *Länder*) de *Volksschule* y en el caso de haber aprobado un examen promocional. Otro ejemplo: dentro de las variadísimas formas de la *höhere Schule* es indispensable adaptarse a las exigencias del plan de estudios correspondiente a la Escuela en que se pretende ingresar. El traslado de la *Mittelschule* al grado superior de la *höhere Schule* está generalmente prohibido, si bien en la actualidad

se ha autorizado únicamente en casos muy especiales. El alumno que haya cursado todos los años de la *Berufsschule*, puede seguir los cursos de una *Fachschule* durante unos cinco *Semester*, si bien esta condición no está prescrita por la legislación escolar. Para el ingreso del alumno en una *Technische Hochschule*, es imprescindible que sus notas de segregación de la *Fachschule* hayan alcanzado el *gut* (bueno) en la calificación. En circunstancias parecidas se encuentran los alumnos de las *Berufsfachschulen* a la terminación del curso práctico de aprendizaje, ya que podrán ingresar en una *Handelsschule* (Escuela Elemental de Comercio), *Wirtschaftsoberschule* (Escuela Superior media de Economía) y *Handelshochschule* (Escuela Superior media de Comercio). Sin embargo, estos traslados son bastantes raros. En aquellos territorios que cuentan en su organización escolar con *Einheits-schulen* (Berlín, Hamburgo y Bremen), la vinculación entre las diferentes Escuelas está facilitada por su misma complejidad dentro de cada tipo de centro docente, en sus tres ramas Práctica, Técnica y Científica, y dentro de esta última, en sus cinco secciones: Lenguas clásicas, Idiomas modernos, Matemáticas y Ciencias Naturales, Música y Economía doméstica (20).

Dificultad no pequeña plantea para el cambio de Escuela la numerosa variedad de tipos de enseñanza de idiomas extranjeros. Como es sabido, tanto las *Volksschule* como la *Mittel-* y las *höhere Schulen* presentan un sistema muy complejo de estudio de idiomas modernos. Su concatenación (desde el primero al cuarto idioma) varía grandemente de uno a otro *Land* y de uno a otro tipo de Escuela, y se complica más con la inclusión del Latín en las series idiomáticas. Ello agrava la situación de los alumnos que soliciten cambios o traslados de uno a otro tipo de Escuela o, más sencillamente, de una Escuela a otra de igual tipo, pero de diferente plan de estudios. La Convención de 1950 intentó, como es sabido (21), una mínima unificación de estas *Sprachenfolgen* o series lingüísticas, cuyo idioma primero se inicia ya en el quinto año escolar (*Sexta*), a los diez años de edad, y el segundo con el séptimo (*Cuarta*), a los doce años. El carácter obligatorio del primer idioma y, con gran frecuencia, del segundo y hasta del tercero (tal es el caso de muchas *höhere Schulen*) limita por consiguiente las posibilidades de traslados y cambios que no provoquen serios contratiempos y retrasos ineludibles a los alumnos obligados a segregarse de su Escuela (22).

OTRAS SITUACIONES DE SEGREGACIÓN

En las escuelas estructuradas en clases por años escolares, esto es, en todas las *Schulen*, hecha excepción de las Escuelas rurales que presentan menos clases,

(19) Puede consultarse el siguiente material, una parte sólo de lo mucho que se está escribiendo sobre este apasionante problema. "Zum genormten Menschenmaterial", *Mannheimer Morgen* (Mannheim, 6-3-54).—"Konfessionsschule im Mittelpunkt der Kultus-Debatte". *Süddeutsche Zeitung* (Munich, 21-5-54).—Helmuth Hacker: "Sieb für Bayern höhere Schulen". *Frankfurter Rundschau* (Frankfurt, 23-5-54).—"Erschwerte Aufnahme für höhere Schulen". *Süddeutsche Zeitung* (Munich, 23-5-54).—W. S.: "Die neue Versetzungsordnung für die höhere Schulen". *Stuttgarter Zeitung* (Stuttgart, 24-6-54).—"Die Versetzung ist schon jetzt gefährdet..." *Frankfurter Rundschau* (Frankfurt, 13-10-54).—"Der Uebergang zur höhere Schule". *Rhein-Neckar-Zeitung* (Heidelberg, 20-10-54). Su ordenación es cronológica.

(20) Puede verse, en el capítulo anterior, "Organización escolar y tipos de Escuela", las características de estas *Schulen* cuya misma complejidad favorece paradójicamente el cambio de Escuela. Véase también "Schulwechsel", en Hilker: *Op. cit.*, página 21.

(21) Véase nota 5 del capítulo "Organización escolar y tipos de Escuela", referente al estudio de los idiomas extranjeros en las Escuelas secundarias de grado superior.

(22) Christian Rack: "Zur Fremdsprachenfolge an höheren Schulen". *Badische Neueste Nachrichten* (Karlsruhe, 28-5-54).

la segregación se produce anualmente en estrecha relación con sus calificaciones escolares. Para que se realice el traslado son precisas numerosas calificaciones en todas las asignaturas del curso. Aquellas notas insuficientes, por debajo del mínimo de aprobados (*ausreichen* (4) suficiente), en determinada materia, pueden compensarse con otras superiores obtenidas en el resto de las asignaturas. No obstante, el alumno que quiera pasar de una clase a la inmediata superior ha de demostrar capacidad para seguir con aprovechamiento el curso de la clase correspondiente. El paso a la clase superior se realiza con la aprobación del claustro de profesores del alumno y el visto bueno del director del centro. En las Escuelas rurales poco estructuradas el paso no se realiza de clase a clase (*Klasse*), sino de sección a sección (*Abteilung*). Aquel alumno que no reúna las condiciones mínimas de segregación tendrá que repetir curso. A los alumnos de mentalidad por bajo del nivel normal, sea de carácter provisional o definitivo, se les recomienda que tomen clases auxiliares privadas, a la terminación de la jornada escolar, con objeto de estar en condiciones suficientes para arrostrar con posibilidades de éxito el examen de fin de curso. En las grandes *Volksschulen* se montan a veces unas *Förderklassen* o clases auxiliares, en las cuales los alumnos que presenten dificultades educativas son reunidos a cargo de un profesorado especial con objeto de facilitar a estos alumnos la asimilación de la enseñanza normal.

El niño que tenga que repetir por dos veces el primer año escolar de la *Grunschule*, esto es, con ocho años junto a niños de seis, pasará a cargo de la enseñanza en una *Hilfsschule* o Escuela Auxiliar, y lo mismo sucede con cierta frecuencia en los subsiguientes años escolares. En las *Mittel- y höhere Schulen*, el alumno puede repetir solamente dos veces un curso. A la tercera vez, el *Sitzenbleiben*—ese literal “quedar sentado” del repetidor—se ve en la obligación de tornar a la *Volksschule* o, si ya ha cumplido los catorce años, hacer opción a un oficio práctico ingresando en una *Berufsschule* (23).

Los espinosos problemas que plantea profesional y socialmente la segregación, los cambios y los traslados escolares, así como el paso normal de un alumno a la clase superior, se vienen agravando en la Alemania Occidental con el planteamiento de problemas jurídicos relacionados con estos casos. Como es sabido, la promoción de un alumno a la clase superior o a otro tipo superior de Escuela se realiza mediante pruebas de suficiencia ante un Tribunal compuesto en la mayoría de los casos por profesores de la misma clase de la que pretende segregarse el alumno, o por profesores de ambos grados cuando la segregación se dirige a otro grado escolar. Tanto en las revistas profesionales de la educación como en las especializadas en cuestiones jurídicas se han planteado en los últimos tiempos varios casos en los que se estudia desde diversos puntos de vista la legalidad, como acto administrativo sujeto a eventual recurso de agravios contra el Ministerio, de un suspenso en el examen de fin de curso firmado por el Tribunal de profesores. La cuestión se ha extendido a la prensa

diaria, tomando en ella parte no sólo juristas y pedagogos sino también la opinión popular. Se trata de la interpretación de una norma jurídica, considerando al “suspenso” como acto administrativo recusable o no por el eventual agraviado. En esencia, son muchos los que se preguntan si es recusable y hasta qué punto son legalmente recusables por medios jurídicos en el campo del derecho administrativo, las resoluciones de un Tribunal de examen. Con otras palabras: ¿Puede fallarse un suspenso de ingreso o de traslado ante un Tribunal administrativo? El jurista alemán Ernst Fritzsche contesta afirmativamente a esta pregunta (24), aunque haya pedagogos e incluso juristas que sean contrarios a esta opinión. Puesto que cabe adoptar una actitud subjetiva ante el problema, es preciso convenir que el derecho moderno pretende brindar toda clase de posibles seguridades jurídicas al ciudadano contra las injerencias del poder público en su vida privada. “Esta protección—escribe Fritzsche—ha de asistirle al ciudadano sobre todo en el terreno de la Administración.” Por ello, se da la posibilidad de recurrir contra los actos administrativos de la autoridad competente, entendiéndose por tales actos los dictámenes voluntarios de las autoridades administrativas, tales como disposiciones, órdenes, resoluciones u otras medidas que alcanzan a regular un caso particular en el campo del derecho público.

El interrogante de si las resoluciones de los Tribunales escolares sean o no actos administrativos debe resolverse afirmativamente, ya que las resoluciones oficiales injerieren significativamente en la esfera jurídica privada del individuo, y porque otorgan derechos y títulos jurídicos que pueden obrar favorable o desfavorablemente sobre toda su vida posterior. Por otra parte, son muchos los que desechan el principio de *voluntati non fit iniuria* relacionado con el ingreso voluntario en un centro docente, secundario o superior, si después le son aplicados al alumno voluntario medidas coercitivas en el campo de la jurisdicción administrativa. Por el contrario—dice Fritzsche—, es necesario aceptar que en los casos en que se satisface legalmente la obligatoriedad escolar, no cabe hablar de ingreso voluntario. Pero la situación varía si de hecho existe la asistencia voluntaria al centro en cuestión (25).

El Tribunal Administrativo de Münster presentó el caso de si la resolución de un Tribunal escolar sobre la no aprobación del pase de un alumno de la clase *Untersekkunda* a la *Obersekkunda* era o no materia de recurso legal (26). El Tribunal dictó sentencia afirmativa, ya que el dictamen de éste, si el alumno ha alcanzado el objetivo de la clase *Untersekkunda*, y ha de ser promovido a la *Obersekkunda*, se presenta como una resolución conducente a regular un caso individual en la jurisdicción del derecho público. Con su resolución de no aprobar al alumno, el acuerdo

(24) Ernst Fritzsche: “Ist die Nichtversetzung eines Schülers ein anfechtbarer Verwaltungsakt oder nicht?”. *Bildung und Erziehung*, 7/8 (Frankfort del M., julio-agosto, 1953), 379-82.

(25) Véase Van Hussen: *Deutsches Verwaltungsblatt* 1953, página 73.

(26) Sentencia del Tribunal Administrativo Territorial de Münster, de 6 de julio de 1951, publicado en la *Deutsches Verwaltungsblatt* de 1953, pág. 27.

(23) “Versetzung”. Hilker: *Op. cit.*, pág. 69.

profesoral regula inmediatamente la relación jurídica, dentro del derecho público, del alumno como usufructuario del centro docente con este mismo centro, determinando qué clase o curso del centro docente podrá utilizar el alumno en el curso siguiente, según el estado de su formación y educación.

Otro argumento de la legalidad del recurso afirma que el acto administrativo, en este caso, la resolución de aprobado escolar, ha sido dictada en sentido legal por un poder público administrativo. Por lo general, no se acostumbra considerar a una Escuela como autoridad administrativa. No obstante, la sentencia del Tribunal de Münster sostuvo que una Escuela es un centro público encomendado al cometido de la administración pública, y que el Tribunal de calificaciones actúa como órgano a su servicio. Con ello se presenta el dictamen de este Tribunal escolar como un acto administrativo sujeto a revisión, y es rescindible con un recurso ante el Tribunal administrativo.

Según la ley del Tribunal administrativo, existe materia de recurso, si alguien asegura haber sido perjudicado en sus derechos por medio de un acto administrativo. Lo que significa que la mera afirmación de infracción jurídica abre las puertas al juicio administrativo.

El dictamen profesional sobre promoción a la clase o escuela superiores ha de ser objetivo—añade Fritzsche—; pero si se ha prescindido en absoluto de razones subjetivas, esta circunstancia debe ser anotada en el dictamen. En una prueba de promoción debe observarse si el alumno ha alcanzado el objetivo de la clase correspondiente con arreglo a sus conocimientos y a su capacidad. Por lo general, aparte de esto se consultarán las notas parciales por asignaturas, y en casos de duda se recurrirá al estudio de los ejercicios escolares del alumno durante el año precedente.

NOTAS DE CALIFICACIÓN

Con anterioridad se ha hecho referencia de pasada a las notas de calificación que rigen este complicado mecanismo de los ingresos, traslados, promociones y acceso a las clases superiores inmediatas. Aunque en la actualidad está en curso un vivísimo debate sobre la cuantía o niveles a que deben alcanzar cada nota, en general rige un sistema de notas de calificación, adoptadas por todos los Kultusminister de la Alemania Occidental en la Convención de 1950. La escala de estas notas es la siguiente:

- (1) *sehr gut* muy bien.
- (2) *gut* bien.
- (3) *befriedigend* satisfactorio.
- (4) *ausreichend* suficiente.

Con estas notas el alumno puede considerarse aprobado y alcanza, en consecuencia, el objetivo de la promoción. Seguidamente vienen las notas no suficientes:

- (5) *mangelhaft* defectuoso.
- (6) *ungenügend* insuficiente.

Estas dos notas de insuficiencia rigen en gran parte de los Länder; en los restantes, se utiliza una sola nota: (5) *nicht ausreichend* = no suficiente, aplicable a todos los casos de no aprobado (27). En algunos Länder meridionales se utiliza a veces un sistema de calificación por puntos. Muy reciente es el empleo en otros de una valoración de la personalidad total en juicio crítico, conducta, aplicación e interés por los estudios; sin embargo, existe el criterio general de emplear esta valoración muy sumariamente. En Hamburgo y en Bremen se estudia la sustitución del sistema de pruebas por el de informes sobre cada alumno (28).

Pero ¿cuál es el alcance real de estas notas de calificación y hasta qué punto sirven de orientación al profesorado y, sobre todo, a los Tribunales de examen, que deciden la promoción (*Versetzung*) del alumno? La nota es el resultado de la capacidad escolar expresada en una cifra, y representa el valor medio de varios meses de actividad discente. Este procedimiento de "medir" la capacidad intelectual de un niño tiene indudablemente sus fallas. Las ventajas son por desgracia reducidas. Por ejemplo, en Matemáticas y en Idiomas modernos aún cabe una calificación según las dos notas "falso" y "exacto", y esto si nos circunscribimos únicamente al grado elemental. Pero las cosas aumentan en dificultades al pasar al grado superior donde hemos de precisar la facultad de composición, el arte de la formulación, la capacidad de penetrar en un tema, de estructurar una materia, de ordenar pensamientos en un sistema, de equilibrar fantasía e incluso sentimientos. En todos estos casos, la cifra no pasa de ser un medio muy auxiliar, aunque necesario.

(27) "Notenstufen". *Deutschland Jahrbuch 1953*, pág. 527. Este sistema occidental admite comparación con las tablas de calificación utilizadas en la zona soviética en la que, por el acuerdo de 8 de febrero de 1950, fueron adaptadas las notas del antiguo sistema utilizado en las escuelas de la Prusia Oriental, si bien dándoles una nueva significación. Son, igualmente, cinco notas:

- (1) *sehr gut.*
- (2) *gut.*
- (3) *genugend.*
- (4) *mangelhaft.*
- (5) *ungenügend.*

En las pruebas de examen para el ingreso y paso a clases sucesivas en las *Fachschulen*, según decreto de 10 de febrero de 1951, la tabla de calificaciones fué corregida y dulcificada siguiendo las normas capitalistas de calificación en las escuelas de la Alemania Occidental, es decir:

- (1) *sehr gut.*
- (2) *gut.*
- (3) *befriedigend.*
- (4) *genügend.*
- (5) *ungenügend.*

(28) De gran interés puede resultar una contrastación de los métodos de selección del alumnado para el ingreso de los alumnos ingleses de la *Secondary Modern School* (Escuela media elemental) en la *Secondary Grammar School* (Escuela media superior, *höhere Schule* alemana). Véase Karl Schlufter: "Características estructurales de las *Secondary Grammar Schools* inglesas". REVISTA DE EDUCACIÓN, núms. 17 (enero, 1954), 18 (febrero, 1954) y 19 (marzo, 1954).

La nota (1) *sehr gut* significa personalidad, independencia, saber y claridad. La (2) *gut* revela facultades críticas muy señaladas y cumple con todas las exigencias, sean las que fueren, del plan de estudios. La (3) *befriedigend* reconoce en el alumno su aplicación, su saber libre de faltas graves. La (4) *ausreichend* permite la continuación de la enseñanza y no significa ni elogio ni censura. La (5) *mangelhaft* declara una insuficiencia, pero da a entender que existen muchas razones para suponer que con la aplica-

ción correspondiente pueden llenarse las lagunas existentes. Por último, la (6) *ungenügend* traduce la necesidad ineludible de volver a comenzar el trabajo escolar del año (29).

ENRIQUE CASAMAYOR

En el próximo número: 4. *Administración escolar*.

(29) I. X.: "Die Noten und ihre tiefere Bedeutung". *Frankfurter Rundschau*. (Frankfort, 13-10-54).